BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1083 30 OCT. 2019

Por la cual se reconoce la condición de desplazado(a) a un(a) educador(a), se traslada a otro establecimiento educativo y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.2.2.3.1**, establece:

Traslado por condición de desplazado. El traslado por condición de desplazado que regula la presente Subsección se aplica a los educadores oficiales con derechos de carrera que cumplan con los preceptos que establece el artículo 1 de la Ley 387 de 1997 y el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011.

El traslado por condición de desplazado se efectuará dentro o fuera de la entidad territorial nominadora, según las reglas que establecen los artículos siguientes.

Artículo 2.4.5.2.2.3.3. ***Trámite cuando el traslado* es a *otro municipio dentro de la misma entidad territorial certificada***. El educador que cumpla con lo previsto en el inciso 1 del artículo 2.4.5.2.2.3.1. del presente Decreto, y aspire a ser trasladado a otro municipio dentro del mismo departamento al *cual* se encuentra vinculado, podrá presentar su respectiva solicitud ante la autoridad nominadora.

Para tal efecto, anexará la propuesta en donde se indiquen cinco (5) municipios, en orden de prioridad, a donde aspira a ser trasladado.

Una vez constada la inscripción de que trata el inciso anterior, la autoridad nominadora dentro de los dos (2) días hábiles siguientes expedirá el acto administrativo mediante el cual se ordene el traslado del educador, situación que deberá comunicarse a la Comisión Nacional del Servicio Civil para efectos de que incorpore al educador en el Banco de Datos de empleados de carrera desplazados por razones de violencia.

Que el educador **CARLOS AOGUSTO MEDINA BOHÓRQUEZ** identificado con C.C. **1.102.849.262** quien viene desempeñándose en el nivel de **BÁSICA PRIMARIA** en la **I.E. NORMAL SUPERIOR DE MOMPOX Sede Los Piñones**, *del Municipio de* ***Mompóx - Bolívar***, solicitó traslado por su condición de desplazado y estar registrado en la base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas mediante declaración rendida **N° 162828 desde el 27 de abril de 2000.**

Que el educador **CARLOS AOGUSTO MEDINA BOHÓRQUEZ** manifiesta como una de las alternativas querer ser reubicada en el municipio de San Juan Nepomuceno - Bolívar, por estar cerca de donde reside con su núcleo familiar.

Que el Coordinador de Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Bolívar, con base al estudio técnico de planta adoptado certifica en el presente acto administrativo que existe una necesidad del servicio educativo en la **I.E. MACAYEPOS Sede Berruguitas** del municipio de El Carmen de Bolívar, en el nivel de **BÁSICA PRIMARIA**, por lo que es procedente el traslado del docente **CARLOS AOGUSTO MEDINA BOHÓRQUEZ** identificado con C.C **1.102.849.262**, debido a que la educación en este área no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1083

Por la cual se reconoce la condición de desplazado(a) a un(a) educador(a), se traslada a otro establecimiento educativo y se dictan otras disposiciones.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar considera que el traslado que se ordena se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 en el cual se trata del **Traslado por condición de desplazado.**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la condición de **DOCENTE DESPLAZADO por razones de violencia** al educadora que a continuación se relaciona:

N°	NOMBRE	C.C.	AREA/NIVEL
1	CARLOS AOGUSTO MEDINA BOHÓRQUEZ	1.102.849.262	BASICA PRIMARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar por razones de desplazamiento por la violencia al docente **CARLOS AOGUSTO MEDINA BOHÓRQUEZ** de la **I.E. NORMAL SUPERIOR DE MOMPOX Sede Los Piñones**, del Municipio de Mompóx - Bolívar hacia **I.E. MACAYEPOS Sede Berruguitas** del municipio de El Carmen de Bolívar.

Parágrafo: *La comisión conferida al Educador en esta resolución se ajusta a lo conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el oficio 2204 del 13 de julio de 2011, dado que este asume funciones afines, con categoría y requisitos similares al que venía desempeñando en la institución educativa anterior, lo cual implica un movimiento de personal, pero no la modificación de la planta.*

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas.

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 30 OCT. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Oficina Jurídica, Grupos de Conceptos y Actos Administrativos

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica
V°B°. Didier Flores Martínez Coordinador Grupo Planta y Personal
V°B°: Alexis Jenoveva Carrillo Arias-P.E Dirección Administrativa de Planta
Proyectó y elaboró: Clemencia Inés Prieto N. – Dirección Administrativa de Planta